



Pablo Montes

Periodista



---

## Es válido el recurso de alzada presentado el mismo día en que se notifica la resolución de la Administración

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha estimado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Vigo, que avaló la **inadmisión de un recurso de alzada** contra una decisión de la Administración por haberse **presentado con una excesiva premura**, el mismo día en que el ciudadano recibió la notificación.

La Dirección General de Familia denegó la solicitud de renovación del título de familia numerosa de esta persona, al no acreditar documentalmente el hombre, en el plazo dado a tal efecto, el motivo por el que las hijas no comunes con su esposa no convivían en el domicilio familiar. **El mismo día en que notificaron dicha denegación**, el afectado interpuso un recurso de alzada, que fue inadmitido por haber sido presentado **antes de que comenzase el plazo para recurrir**. El juzgado desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por el hombre contra la decisión de la Administración.

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia empieza afirmando que se ha producido **una interpretación “excesivamente rigorista”** de la norma. “Solo un exagerado rigor formal puede amparar una resolución como la que aquí se impugna y, además, con **tan escueta motivación justificadora**”, sostiene. El artículo 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Admi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |